



JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Rad. 76001-31-03-009-2023-00010-00
Acción de tutela

Santiago Cali, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

1. AVOCAR el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por **HILARY GISELL VIVAS CAICEDO** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales de petición, debido proceso y otros. En consecuencia, notifíquese esta decisión a la entidad accionada, para que, en el término de dos (2) días, ejerza su defensa, alleguen pruebas y rinda el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991.

2. VINCULAR al **MUNICIPIO TIMBIQUÍ** y a todas y cada una de las personas inscritas y admitidas dentro de la vacante OPEC 20775 – TECNICO ADMINISTRATIVO de la Convocatoria de Municipios Prioritarios categoría 5 y 6 en virtud del alcance que pueda llegar a tener la decisión que adopte el Despacho, para que, en el término de dos (2) días, ejerzan su defensa, alleguen pruebas y rindan el informe de que trata el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991. Oficiése con el traslado respectivo.

3.- ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que publique el contenido de esta tutela en la página del **SISTEMA DE APOYO PARA LA IGUALDAD EL MÉRITO Y LA OPORTUNIDAD SIMO**.

4.-ADVERTIR a las personas vinculadas que su informe se considerará rendido bajo juramento y, en caso de no dar respuesta en el término señalado, se tendrán por ciertos los hechos en que se fundamenta la tutela (Arts. 19 y 20, Decreto 2591 de 1991).

5.- NOTIFICAR por el medio más expedito.

CÚMPLASE

CARLOS DAVID LUCERO MONTENEGRO
JUEZ